

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de señor Juez, el anterior proceso, hoy quince (15) de enero de 2024, solicitando ampliación de la medida cautelar. Sírvase proceder de conformidad

El secretario,

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
TUNUNGUÁ- BOYACA

TELEFONO: 322-6-86-75-98

[j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tununguá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	158324089001-2019-00020-00
Clase de Acción:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Deyanira Hernández Quitian

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada **DEYANIRA HERNÁNDEZ QUITIAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.485.075, en el BANCO BANCAMIA, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notificación por estado No. 1 fijado el 19 de enero de dos mil veinticuatro, (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ  
Secretario